

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2.695/16.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ RECLAMO SOBRE LA CARRERA DE POSGRADO
"ESPECIALIZACION EN GESTIONES DE POLITICAS SOCIALES".

T.I.: RODRÍGUEZ, GUILLERMO HORACIO.

DICTAMEN ALG N° 32/17.-

Señora Ministra de Desarrollo Social:

Vienen nuevamente las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de considerar, desde el aspecto estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto obrante a fojas 122/124.

Habiéndose realizado un recuento y valoración concienzuda de las actuaciones en la intervención anterior (véase Dictamen N° 05/17, fs. 109/116), referida concretamente al rechazo del recurso de jerárquico -hoy objeto del acto proyectado-, *brevitatis causae* a éste remito.

En esta oportunidad, sólo resta a esta Asesoría pronunciarse sobre la legalidad y viabilidad formal del acto administrativo propuesto.

En tal sentido, no logrando las argumentaciones esgrimidas por el recurrente conmover los cimientos fácticos y jurídicos que dieron sustento al acto administrativo recurrido –obran a fs. 56/57– el Decreto proyectado se justifica sobradamente en tanto resulta acorde a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, y, trascibe, en lo sustancial, los términos del Dictamen precedentemente citado.

En cuanto a la redacción del texto en análisis, resulta necesario readecuar el considerando 1° e incorporar como considerando 2° el que se sugiere posteriormente, a los fines de individualizar correctamente la impugnación efectuada por el Sr. Rodríguez y guardar estricta coherencia con la parte dispositiva del acto administrativo impulsado (artículo 1°), proponiéndose la siguiente redacción, respectivamente:



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2.695/16.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ RECLAMO SOBRE LA CARRERA DE POSGRADO
"ESPECIALIZACION EN GESTIONES DE POLITICAS SOCIALES".

T.I.: RODRÍGUEZ, GUILLERMO HORACIO.

DICTAMEN ALG N° 32/17.

"Que el Señor Guillermo Horacio Rodríguez, a fojas 58, interpone recurso jerárquico en forma subsidiaria al recurso de reconsideración contra la Resolución N° 701/16, solicitando que la Administración arbitre los mecanismos institucionales necesarios para que las autoridades de la Universidad Nacional de La Pampa y la Facultad de Ciencias Humanas cumplimenten el contrato firmado con la Provincia para la creación y realización de la carrera de "Especialización en Gestión de Políticas Sociales"."

"Que mediante la Resolución Ministerial N° 1247/16 se rechazó el recurso de reconsideración arbitrado por el Administrado, interponiendo el Sr. Rodríguez recurso jerárquico contra dicho acto administrativo a fojas 106/107, correspondiendo, en este caso, darle a dicho planteo el carácter de ampliación de fundamentos del anteriormente efectuado".

Por todo lo expuesto, habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico, este Órgano Asesor, de acuerdo a la competencia establecida en la Ley N° 507 –artículo 3, inciso b)-, entiende que, consideradas las sugerencias vertidas y efectuado el control administrativo sobre las formas extrínsecas que se deban respetar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el acto administrativo proyectado se encuentra en condiciones legales de ser puesto ante el Señor Gobernador para que proceda a la suscripción y eventual perfeccionamiento del mismo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 24 ENE 2017



Dr. Nicolás A. GONZALEZ
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno